

- Limpieza de medios naturales: recogida basuras y residuos.
- Lucha contra la erosión: construcción y colocación de gaviones y mampostería en seco.
- Restauración medio natural: repoblación (apertura de hoyos, plantación, siempre y protección) y labores culturales.
- Aprovechamientos forestales: corta, apeo y saca de madera.
- Prevención y ataque de otros riesgos.
- Pequeñas obras civiles; construcción, reparación y mantenimiento.
- Trabajos de señalización: colocación de carteles y señales
- Trabajos en Viveros (riego, embalaje y transporte de plantas) en Piscifactorías (alimentación, desinsectación de estanques), en Almacenes (carga y descarga de los materiales, limpieza de las instalaciones, almacenaje).
- Utilización de herramientas: azada, hacha, podona, rastrillo, pala, guataca, machete, picos, extintores, mangueras, batefuegos, tijeras jardineras...
- Participación en la campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, previa declaración de “apto” en la revisión médica anual correspondiente, a cuyos efectos se realizarán como tareas preventivas: ordenación combustible vegetal, creación fajas auxiliares, cortafuegos y en la extinción de incendios: ataque directo y creación de líneas de defensa.

Conducción:

Responsable, bajo la dirección del capataz de conducir el vehículo de transporte asignado a la cuadrilla de los puntos de recogida al lugar de trabajo con puntualidad y de los lugares de trabajo al punto de recogida, incorporándose a las tareas de la cuadrilla una vez en el lugar de trabajo. Responsables del mantenimiento y limpieza del vehículo: puesta en servicio (reposición del carburante, refrigerante, lubricaciones, líquido de frenos, depósitos de agua, inflado neumáticos, comprobación del tren de rodaje. Conservación de herramientas y equipos auxiliares (gato, rueda de repuesto, extintores, etc.), revisiones periódicas, reparaciones ligeras de emergencia, y llevar la documentación reglamentaria

Funciones de vigilancia y custodia:

Vigilancia del buen uso de las instalaciones de la zona recreativa, campamentos, aulas de la naturaleza, centros de interpretación. Cuidado mantenimiento, reparación y limpieza de la zona recreativa, campamento, aula de la naturaleza, centros de interpretación y sus instalaciones. Información y atención al público sobre usos posibles de la zona y otros aspectos medio ambientales de interés (senderos, pistas, flora y fauna).

1.796.268

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

2.856

Por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, 2026-0446, de 27 de agosto de 2026, se dispone nombrar a don Ricardo Pereira Pérez de los Cobos, con D.N.I.: XXXX5161N, como funcionario de carrera en la plaza número 2 de Arquitecto (subgrupo A1), de la subescala técnica de Administración

Especial del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, adjudicándole, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Arquitectura de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Aridany Romero Vega.

1.795.442

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

2.857

Anuncio de corrección del error en el anuncio de la exposición al público y apertura del periodo de cobranza del padrón de carácter periódico de los municipios de Teror, Guía, San Mateo, Gáldar y Cabildo de Gran Canaria

La Subdirectora del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Hace constar que, advertido la existencia de un error material, en el periodo fiscal del padrón, que consta en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 156, de fecha 29 de diciembre de 2025, se procede a la corrección del texto, quedando de la siguiente manera:

“Donde dice:

MUNICIPIO: Teror.

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS).

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (ENERO).

“Debe decir”

MUNICIPIO: Teror.

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS).

PERÍODO: Ejercicio de 2026 (ENERO).

Hace constar que, advertido la existencia de un error material, en el periodo fiscal del padrón, que consta en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 13, de fecha 30 de enero de 2026, se procede a la corrección del texto, quedando de la siguiente manera:

“Donde dice”

MUNICIPIO: Santa María de Guía.

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (NOVIEMBRE).